## DERECHOS MUNICIPALES MÉRIDA 2024.

Vigentes a partir de 1 de enero de 2024.

UMA ( febrero 2023 ) 103.74

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.		
Concepto	UMA	Pesos
Certificado de no adeudar impuesto predial.	1.00	104.00
Certificado de vecindad.	1.00	104.00
Constancia de no adeudar derechos de urbanización.	1.00	104.00
Constancia de inscripción al Registro de Población Municipal.	1.00	104.00
Constancia anual de inscripción al Padrón Municipal de Contratistas de Obras		
Públicas.	10.00	1,037.00
Constancia de no adeudar derechos por el servicio de agua potable en comisarías		
y colonias marginadas.	1.00	104.00
Constancia de no servicio de agua potables en comisarías y colonias marginadas.	1.00	104.00
Constancia de excepción de pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	1.00	104.00
Otros certificados o constancias no señalados en forma expresa en el Capítulo		
II del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.	1.00	104.00

DIR	ECCIÓN DE CATASTRO.		
	Concepto	UMA	Pesos
Por	la emisión de copias fotostáticas simples:		
	Por cada hoja simple tamaño carta.	0.30	31.00
	Por cada copia hasta tamaño cuatro cartas.	2.00	207.00
	Por cada copia mayor al tamaño cuatro cartas.	5.00	519.00
	Por cada hoja simple tamaño carta de Libro de Parcela con datos registrales.	2.00	207.00
Por	la expedición de copias fotostáticas certificadas:		
	una .	0.50	52.00
	Plano tamaño doble carta, cada una.	0.60	62.00
	Plano tamaño hasta cuatro cartas, cada una.	2.20	228.00
	Plano mayores de cuatro veces tamaño carta, cada uno.	5.20	539.00
	Libre de Parcela con datos registrales.	3.00	311.00
Por	la expedición de oficio de:		
	División, por cada parte:		
	Zona 1. Consolidación urbana.	0.38	39.00
	Zona 2. Crecimiento urbano.	1.00	104.00
	Zona 3. Regeneración y desarrollo sustentable.	2.50	259.00
	Zona 4. Conservación de los recursos naturales.	5.00	519.00
	Unión:		
	De 1 hasta 4 predios.	3.00	311.00
	De 5 hasta 20 predios.	5.00	519.00
	De 21 hasta 40 predios.	7.00	726.00
	De 41 predio en adelante.	10.00	1,037.00
	Urbanización catastral y cambio de nomenclatura.	1.00	104.00
	catastral, número oficial de predio y certificado de inscripción vigente,		
	por cada una.	1.50	156.00
	relativa a inscripción vigente, número oficial de predio y valor		
	catastral.	3.00	311.00
	Constancia de información de bienes inmuebles:		
	Por predio.	1.50	156.00
	Por propietario:		
	De 1 hasta 3 predios.	1.50	156.00
	De 4 hasta 10 predios.	3.00	311.00
	De 11 hasta 20 preedios.	5.00	519.00
	De 21 predio en adelante:		
	- Base:	5.25	545.00
	- Por cada predio excedente:	0.25	26.00
	Certificado de no inscripción predial:	4.00	415.00
	Inclusión por omisión:	15.00	1,556.00
	Historial del predio y su valor:	1.50	156.00
	Rectificación de medidas.	4.00	415.00

Oficio de avalúo catastral.	5.00	519.00
Diligencia de perito empadronado.	1.00	104.00
Por la expedición de cédula catastral:		
Emitida en ventanilla.	4.50	467.00
Emitida en línea, vía Internet.	4.00	415.00
Por revalidación de cada oficio de división, unión y rectificación de medidas.	1.00	104.00
Por elaboración de planos.		
Tamaño carta (m²):		
De hasta 300.00.	4.00	415.00
De 300.01 a 600.00.	7.00	726.00
De 600.01 a 900.00.	10.00	1,037.00
De 900.01 a 1,200.00.	13.00	1,349.00
De 1,200.01 a 1,500.00.	16.00	1,660.00
Hasta 4 cartas.	7.00	726.00
Hasta 105 x 90 centímetros ( ploter ).	20.00	2,075.00
Por cada diligencia de verificación:		-
Por la factibilidad de división, cambio de nomenclatura, estado físico del		
predio, medidas físicas, colindancias de predios, altimetría o marcajes en		
predios comprendidos en las secciones de la 1 a la 30.	9.00	934.00
Para la factiblidad de división, cambio de nomenclatura, estado físico del		
predio, medidas físicas, colindancias de predios, altimetría o marcajes de		
predios comprendidos en las secciones de la 31 a la 50.	11.00	1,141.00
Para la elaboración de actas circunstanciadas por cada predio colindante que		
requiera de investigación documental.	20.00	2,075.00
Por los trabajos de topografía o de gabinete que se requieran para la		
elaboración de planos o la diligencia de verificación $(m^2)$ :		
De terreno:		
De hasta 400.00.	4.00	415.00
De 400.01 a 1,000.00.	7.00	726.00
De 1,001.01 a 2,500.00.	10.00	1,037.00
De 2,500.01 a 10,000.00.	25.00	2,594.00
De 10,000.01 a 30,000.00, por metro cuadrado.	0.0040	0.41
De 30,000.01 a 60,000.00, por metro cuadrado.	0.0032	0.33
De 60,000.01 a 90,000.00, por metro cuadrado.	0.0029	0.30
De 90,000.01 a 120,000.00, por metro cuadrado.	0.0026	0.27
De 120,000.01 a 150,000.00, por metro cuadrado.	0.0023	0.24
De 150,000.01 en adelante, por metro cuadrado.	0.0021	0.22
De construcción:		
De hasta 50.00.	0.0140	1.00
Por la localización del predio y determinación de sus vértices, por cada		
metro lineal con base a la distancia existente desde el punto de referencia		
catastral más cercano al predio.	0.0810	8.00
Por cada punto posicionado geográficamente con G.P.S.	16.00	1,660.00
En el caso de localización de predios y determinación de sus vértices:		
Ubicación dentro de un predio dentro de una manzana, ver tarifas de división.		
Ubicación de una manzana, por metro lineal, con base en la distancia		
entre el punto de referencia catastral más cercano a la manzana.	0.0810	8.00
Por la medición y procesamiento de cada punto altimétrico en el terreno.	1.00	104.00
Por la medición y procesamiento de cada punto altimétrico en el terreno. Por la validación de trabajos de topografía, elaborados por topógrafos del	1.00	104.00